EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que el Señor **CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **94478876**, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.130.17.13-10802 de 26 de julio de 2025
Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades Específicas: A) Apoyar y acompañar metodológicamente la implementación y el seguimiento de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación Departamental. B) brindar apoyo profesional para la estructuración y evaluación metodológica y de concordancias y alcance de metas de los proyectos con las políticas públicas vigentes (plan de desarrollo). C) apoyo profesional al seguimiento del componente educativo del plan de desarrollo departamental. D) Apoyo profesional al seguimiento del plan de acción por áreas de la Secretaría de Educación Departamental. E) Apoyo profesional en el seguimiento y la gestión de rendición de cuentas de los proyectos de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. F) Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor. G) Realizar el cargue de los informes de gestión a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmado por el contratista. H) Difundir, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.

Valor total del contrato: Diez millones de pesos mcte ($ 10.000.000)
CDP: 5500006448
RPC: 5600088663

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Fecha de Acta de Inicio: 27 de julio de 2025
Fecha de terminación del contrato: 31 de agosto de 2025

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

ANA KARINA MINA VELASQUEZ
Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional (E)

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico
Elaboró: Andrea Vélez Valencia – Técnica Operativa

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 2501000000010243019 C.C: 94478876
CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 46000
9451242401 03/09/2025 12:00:00 a.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	Untitled Page **CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA**	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 02 Fecha de aprobación: 16/01/2023 Página 1 de 1

EL SUSCRITO LIDER DE PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que, CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 94.478.876 celebró y ejecutó a cabalidad los siguientes contratos con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.210.17.13-11853
Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades Específicas: A) Apoyar y acompañar metodológicamente la implementación y el seguimiento de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación Departamental. B) brindar apoyo profesional para la estructuración y evaluación metodológica y de concordancias y alcance de metas de los proyectos con las políticas públicas vigentes (plan de desarrollo). C) apoyo profesional al seguimiento del componente educativo del plan de desarrollo departamental. D) Apoyo profesional al seguimiento del plan de acción por áreas de la Secretaría de Educación Departamental. E) Apoyo profesional en el seguimiento y la gestión de rendición de cuentas de los proyectos de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. F) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.
Valor: $ 15.000.000
CDP: 5500005648
RPC: 5600072820
Fecha de Inicio: 17/10/2024
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de enero de 2025.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Líder de Programa
Secretaría de Educación Departamental



La presente certificación no es válida sin estampillas.

Revisó: Carmen Eugenia Garcia- Profesional Universitario

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CERTIFICA:

Que, CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía o NIT. N° 94478876 celebró y ejecutó a cabalidad los siguientes contratos con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.210.17.13-7302
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA".
Actividades Específicas: A) Brindar apoyo en la revisión de documentos relacionados con actuaciones administrativas A) Apoyar y acompañar metodológicamente la implementación y el seguimiento de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación Departamental. B) brindar apoyo profesional para la estructuración y evaluación metodológica y de concordancias y alcance de metas de los proyectos con las políticas públicas vigentes (plan de desarrollo). C) apoyo profesional al seguimiento del componente educativo del plan de desarrollo departamental. D) Apoyo profesional al seguimiento del plan de acción por áreas de la Secretaría de Educación Departamental. E) Apoyo profesional en el seguimiento y la gestión de rendición de cuentas de los proyectos de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. F) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.
Valor: $ 20000000 (VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE)
CDP: 5500005520
RPC: 5600067995
Fecha de Inicio: 12 de junio de 2024
Fecha de terminación del contrato: 30 de septiembre de 2024

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 02 Fecha de aprobación: 16/01/2023 Página 2 de 2

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Cali al primer (01) día del mes de OCTUBRE de 2024.

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Transcribió: Kevin Acevedo-Contratista SEC

La presente certificación no es válida sin estampillas.

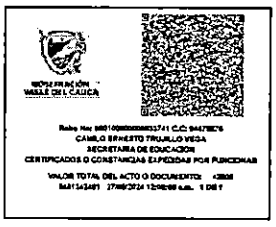

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5
CERTIFICA

Que revisados los registros de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTIÓN, el (la) señor(a) **CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número **94478876**, suscribió con la entidad el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTIÓN	1.210.30-12.14-0946 de fecha 14 de octubre de 2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR FINAL	(ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE) $11400000
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de diciembre de 2022
FECHA DE INCIO	19 de octubre de 2022

Se expide para uso exclusivo del SIGEP en Cali (Valle), a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

LINA MARIA PEÑA TORO
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5
CERTIFICA

Que revisados los registros de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTIÓN, el (la) señor(a) **CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número **94478876**, suscribió con la entidad el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTIÓN	1.210.30-12.14-0481 de fecha 19 DE JULIO DE 2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DENTRO DEL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR FINAL	(ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE) $11400000
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de septiembre de 2022
FECHA DE INCIO	21 DE JULIO DE 2022

Se expide para uso exclusivo del SIGEP en Cali (Valle), a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

LINA MARIA PEÑA TORO
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

890399029-5

CERTIFICA

Que revisados los registros de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el señor CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 94478876, suscribió con la entidad el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTIÓN	1.210.30-12.14-0279 de fecha ENERO14 DE 2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PROPIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL EN EL VALLE DEL CAUCA".
VALOR FINAL	$22800000
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de junio de 2022
FECHA DE INICIO	ENERO 17 DE 2022

Se expide **para uso exclusivo del Sigep** en Cali (Valle), a los 30 días del mes de junio de 2022.

LINA MARIA PEÑA TORO
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

890399029-5

CERTIFICA

Que revisados los registros de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el señor CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 94478876, suscribió con la entidad el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTIÓN	1.210.30-12.14-0603 de fecha 16 de julio de 2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DENTRO DEL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR FINAL	$22800000
PLAZO FINAL	Hasta el 31 de diciembre de 2021
FECHA DE INICIO	19 de julio de 2021

Se expide **para uso exclusivo del Sigep** en Cali (Valle), a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

LINA MARIA PEÑA TORO
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

890399029-5

CERTIFICA

Que revisados los registros de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el señor CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 94478876, suscribió con la entidad el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTIÓN	1.210.30-12.14-0164 de fecha 20 de enero de 2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA".
VALOR	$15200000
PLAZO	Hasta el 30 de abril de 2021
FECHA DE INICIO	20 de enero de 2021

Se expide **para uso exclusivo del Sigep** en Cali (Valle), a los 30 días del mes de abril de 2021.

LINA MARIA PEÑA TORO
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

890399029-5

CERTIFICA

Que revisados los registros de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el señor CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 94478876, suscribió con la entidad el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTIÓN	1.210.30-12.14-0468 de fecha 14 de mayo de 2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DENTRO DEL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR FINAL	$7600000
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de junio de 2021
FECHA DE INICIO	18 de mayo de 2021

Se expide **para uso exclusivo del Sigep** en Cali (Valle), a los 30 días del mes de junio de 2021.

LINA MARIA PEÑA TORO
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

890399029-5

CERTIFICA

Que revisados los registros de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el señor (a) CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 94.478.876, suscribió con la entidad el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTIÓN	1.210.30-59.2-0249 de fecha AGOSTO 31 DE 2020
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA".
VALOR	$15.200.000
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	SEPTIEMBRE 04 DE 2020

Se expide **para uso exclusivo del Sigep** en Cali (Valle), a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

AURA MYRIAM PACHICHANA MARTINEZ
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER DEL PROCESO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

890399029-5

CERTIFICA

Que revisados los registros de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN: CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA identificado con C.C. No. 94.478.876, figura con ingreso en esta entidad con:

Contrato **1.210.30-59.2-2997** de fecha 17 de mayo de 2019 que inicia el 23 de mayo de 2019 y finaliza el 31 de diciembre de 2019. Honorarios mensuales de $4.500.000.oo

Objeto
Proyecto denominado "Fortalecimiento institucional con servicios de calidad para promover la eficiencia de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca" Requiere: Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las áreas de la Secretaría de Educación Departamental en la estructuración, evaluación de concordancias, ejecución y alcance de metas de los proyectos diversión (Plan de Desarrollo).

Se expide **para uso exclusivo del Sigep** (Val), a los 18 días del mes de febrero de 2020.

LUZ STELLA HENAO CORTES
Profesional Especializado Talento Humano

Elaboro: Susana Salazar

CONSULTING DATA SYSTEMS

LA SUSCRITO GERENTE
CONSULTING DATA SYSTEM CDS SAS
NIT 900314767-3

CERTIFICA QUE:

Que él señor CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 94.478.876 labora en la Empresa desde septiembre 17 de agosto del 2013 a octubre 01 del 2018, desempeñando en el cargo de gerente de proyectos de licitaciones públicas y privadas a nivel nacional con un contrato a término indefinido funciones que desempeña son los siguiente

- Presentación de licitaciones de mínima cuantía, subastas, licitación pública, selección abreviada, contratación directa, régimen especial y concurso de méritos.
- Realiza estudios de mercado para los diferentes proyectos que nos invitan a cotizar
- Realiza análisis del sector para realizar observaciones a las diferentes licitaciones que participamos.
- Realiza actas de inicio y actas de finalización de los proyectos
- Revisa los contratos de las licitaciones
- Solicita las pólizas de seriedad y de cumplimiento. • Tiene conocimiento en SECOP uno y SECOP dos para ingreso o presentación de propuestas
- Tiene Conocimiento de la ley 80 de contratación publica
- Se desempeña como segundo gerente del represéntate legal para los diferentes procesos de selección que participamos.
- analiza las proyecciones anuales de los planes de compras de las diferentes entidades estatales para participar en procesos de contratación.
- Presenta informes finales de las diferentes licitaciones que participamos
- Seguimiento los diferentes procesos contractuales que tiene consulting data systems cds
- Realiza planes de acción para consulting data systems cds
- Realiza cronogramas al momento de presentar una propuesta como oferente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Atentamente,
Copia: Archivo
Pry. Ctrujillo

Guadalajara de Buga, 30 de Mayo de 2013

Señor:
CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA
Fundación Universidad del Valle Buga

Estimado Señor:

De la manera más atenta le notificamos que su contrato a termino fijo con la Fundación Universidad del Valle sede Buga vence el próximo 30 de Junio de 2013 y éste no se renovará automáticamente.

Esta determinación se le comunica de conformidad con las normas vigentes en especial con lo dispuesto en el articulo tercero (3) numeral 1 de la ley 50 de 1990.

Para la Fundación Universidad del Valle Buga ha sido motivo de gran complacencia el aporte realizado por usted.

Atentamente,

DIEGO LEON PEÑA OROZCO
Director Fundación Universidad del Valle
Sede Buga

26/2013

Guadalajara de Buga, 30 de Junio de 2013

Señor
CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA
Coordinador de Proyectos
Fundación Universidad del Valle Buga

Estimado Señor:

De la manera más atenta le notificamos que la Fundación Universidad del Valle Buga renovará el contrato de trabajo con usted a partir del 1 de Julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Para la Fundación Universidad del Valle Sede Buga será motivo de gran complacencia contar con su valiosa colaboración.

Atentamente;

DIEGO LEÓN PEÑA OROZCO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle Sede Buga

Guadalajara de Buga 8 de Julio de 2013

Buenos Días.

Ingeniero. Diego León Peña

Recibido Julio 08/2013 Agosto 15/2013 Fecha Fecha

Ref: Renuncia al Cargo de Coordinador de proyectos

Es grato saludarlo y a la vez comunicarle por intermedio de la presente, mi decisión irrevocable de renunciar al cargo de Coordinador de proyectos que venia ocupando en la Fundación Universidad del Valle – Buga.

Esta decisión la he tomado por motivos personales, Por lo que solicito se me exonere de los plazos legales, comprometiéndome a entregar el trabajo pendiente a mi cargo.

Quiero agradecer por su intermedio a la Junta Directiva de la fundación Universidad del Valle – Buga por el apoyo que me brindaron todo este tiempo que labore para la ellos, así como a mi Jefe inmediato Ingeniero Diego León Peña quien llevo el mejor de los conceptos profesionales.

Atentamente.

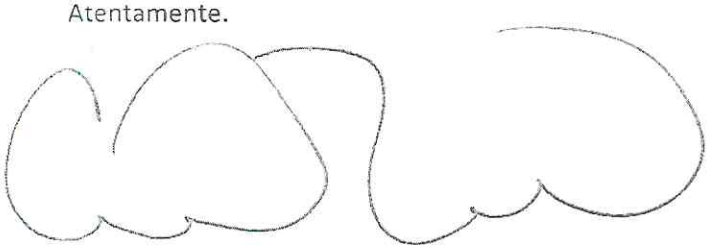

Camilo Trujillo

Coordinador de Proyectos

minerva
10-10

SIEMPRE AL DIA!®

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE BUGA	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CARRERA 13 # 5-21
NOMBRE DEL TRABAJADOR CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CALLE 10 SUR # 4-35
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD BUGA, 28-OCTUBRE-1982, COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR COORDINADOR DE PROYECTOS
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (X) ( ) / VALOR $ 990.000	VALOR EN LETRAS NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE
PERÍODOS DE PAGO $495.000 QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 02-MAYO-2012
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE BUGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR GUADALAJARA DE BUGA
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO (Anotar el convenido inferior a un año) 3 MESES	VENCE EL DÍA 01-AGOSTO-2012

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Salario Integral.** En la eventualidad en que el TRABAJADOR devengue un salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional del EMPLEADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional del EMPLEADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses, subsidios y suministros en especie y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de direccion, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: INVENCIONES. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán al EMPLEADOR por lo cual el TRABAJADOR se obliga a informar al EMPLEADOR inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá

LEGIS
Todos los derechos Reservados

7 702124 0

Toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: **DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al EMPLEADOR.

UNDÉCIMA: **EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en éste acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD:	FECHA:

CLÁUSULAS ADICIONALES:

OTRO SI: SE RENUEVA EL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL EMPLEADOR _____

C.C. ó NIT. 14.887.740

TESTIGO _____

C.C. N° _____

EL TRABAJADOR _____

C.C. N° 94478876

TESTIGO _____

C.C. N° _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral: En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos sea el treinta por ciento (30%) que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula TERCERA del presente contrato".

2. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para la implementación de esta jornada se deben adicionalmente, modificar las condiciones de remuneración del trabajador, de tal forma que se le reconozca su salario por fracción de tiempo (hora o día). Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo

3. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales de servicios y/o de navidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

1. ...

2. ...

4. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así:

Guadalajara de Buga, 1 de Noviembre de 2012

Señor:
CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA
Coordinador de Proyectos
Fundación Universidad del Valle Buga

Estimado Señor:

De la manera más atenta le notificamos que su contrato a termino fijo con la Fundación Universidad del Valle sede Buga vence el próximo 31 de Diciembre de 2012 y éste no se renovará automáticamente.

Esta determinación se le comunica de conformidad con las normas vigentes en especial con lo dispuesto en el articulo tercero (3) numeral 1 de la ley 50 de 1990.

Para la Fundación Universidad del Valle Buga ha sido motivo de gran complacencia el aporte realizado por usted.

Atentamente,

DIEGO LEÓN PEÑA OROZCO
Director Fundación Universidad del Valle
Sede Buga

Guadalajara de Buga, Diciembre 10 de 2012

Señor
CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA
Fundación Universidad del Valle sede Buga

Estimado señor:

De la manera más atenta le notifico que la Fundación Universidad del Valle Buga renovará el contrato de trabajo con usted a partir del 1 de Enero de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013.

Para la Fundación Universidad del Valle sede Buga será motivo de gran complacencia contar con su valiosa colaboración.

Atentamente;

DIEGO LEÓN PEÑA OROZCO
Director Fundación Universidad del Valle Buga

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 02 Fecha de aprobación: 16/01/2023 Página 1 de 1

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que, CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 94478876 celebró y ejecutó a cabalidad los siguientes contratos con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, así:

Contrato número: 1.210.17.13-1836
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades Específicas: A) Apoyar y acompañar metodológicamente la implementación y el seguimiento de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación Departamental. B) brindar apoyo profesional para la estructuración y evaluación metodológica y de concordancias y alcance de metas de los proyectos con las políticas públicas vigentes (plan de desarrollo). C) apoyo profesional al seguimiento del componente educativo del plan de desarrollo departamental. D) Apoyo profesional al seguimiento del plan de acción por áreas de la Secretaría de Educación Departamental. E) Apoyo profesional en el seguimiento y la gestión de rendición de cuentas de los proyectos de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. F) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.
Valor:TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE($30000000)
CDP:5500005970 DEL 15 DE ENERO DE 2025
Fecha de Acta de Inicio:20/01/2025
Fecha de terminación del contrato:30/06/2025
Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, el día uno (01) del mes de Julio del 2025.

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Secretaría de Educación Departamental

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Reviso: Álvaro José Zuluaga Cardona- Líder de programa y Carmen E. García Astudillo – Profesional universitaria



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 02 Fecha de aprobación: 16/01/2023 Página 1 de 1

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que, CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 94478876 celebró y ejecutó a cabalidad los siguientes contratos con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, así:

Contrato número: 1.210.17.13-1836
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades Específicas: A) Apoyar y acompañar metodológicamente la implementación y el seguimiento de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación Departamental. B) brindar apoyo profesional para la estructuración y evaluación metodológica y de concordancias y alcance de metas de los proyectos con las políticas públicas vigentes (plan de desarrollo). C) apoyo profesional al seguimiento del componente educativo del plan de desarrollo departamental. D) Apoyo profesional al seguimiento del plan de acción por áreas de la Secretaría de Educación Departamental. E) Apoyo profesional en el seguimiento y la gestión de rendición de cuentas de los proyectos de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. F) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.
Valor:TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE($30000000)
CDP:5500005970 DEL 15 DE ENERO DE 2025
Fecha de Acta de Inicio:20/01/2025
Fecha de terminación del contrato:30/06/2025
Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, el día uno (01) del mes de Julio del 2025.

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Secretaría de Educación Departamental

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Reviso: Álvaro José Zuluaga Cardona- Líder de programa y Carmen E. García Astudillo – Profesional universitaria



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 02 Fecha de aprobación: 16/01/2023 Página 1 de 3

EL SUSCRITO LIDER DE PROGRAMA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA identificado (a) con la cédula de ciudadanía o NIT. N° 94478876 celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.210.17.13-13214 de fecha 25/09/2025
Tipo de Contrato: Prestación de servicios.
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades Específicas: A) Apoyar y acompañar metodológicamente la implementación y el seguimiento de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación Departamental. B) brindar apoyo profesional para la estructuración y evaluación metodológica y de concordancias y alcance de metas de los proyectos con las políticas públicas vigentes (plan de desarrollo). C) apoyo profesional al seguimiento del componente educativo del plan de desarrollo departamental. D) Apoyo profesional al seguimiento del plan de acción por áreas de la Secretaría de Educación Departamental. E) Apoyo profesional en el seguimiento y la gestión de rendición de cuentas de los proyectos de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. F) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.
Valor: $10.000.000 (Diez millones de pesos m/cte)
CDP: 5500006543 de fecha 23/09/2025
RPC: 5600091701 de fecha 30/09/2025
Fecha de acta de Inicio: 30/09/2025
Fecha de terminación del contrato: 30/11/2025

Contrato número: 1.210.17.13-20160 de fecha 12/01/2025
Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades Específicas: A) Apoyar y acompañar metodológicamente la implementación y el seguimiento de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación Departamental. B) brindar apoyo profesional para la estructuración y evaluación metodológica y de concordancias y alcance de metas de los proyectos con las políticas públicas vigentes (plan de desarrollo). C) apoyo profesional al seguimiento del componente educativo del plan de desarrollo departamental. D) Apoyo profesional al seguimiento del plan de acción por áreas de la Secretaría de Educación Departamental. E) Apoyo profesional en el seguimiento y la gestión de rendición de cuentas de los proyectos de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. F) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.
Valor: $10.000.000 (Diez millones de pesos m/cte)
CDP: 5500006697 de fecha 20/11/2025
RPC: 5600097209 de fecha 12/01/2025
Fecha de acta de Inicio: 12/02/2025
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025

Contrato número: 1.210.19.13. - 3278 de fecha 14/01/2026
Tipo de Contrato: Prestación de servicios.
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades Específicas: A) Apoyar y acompañar metodológicamente la implementación y el seguimiento de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación Departamental. B) brindar apoyo profesional para la estructuración y evaluación metodológica y de concordancias y alcance de metas de los proyectos con las políticas públicas vigentes (plan de desarrollo). C) apoyo profesional al seguimiento del componente educativo del plan de desarrollo departamental. D) Apoyo profesional al seguimiento del plan de acción por áreas de la Secretaría de Educación Departamental. E) Apoyo profesional en el seguimiento y la gestión de rendición de cuentas de los proyectos de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. F) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.
Valor: $30.000.000 (Treinta milllones de pesos m/cte)
CDP: 5500006937 de fecha 09/01/2026
RPC: 5600101973 de fecha 14/01/2026
Fecha de acta de Inicio: 19/01/2026

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Fecha de terminación del contrato: 30/06/2026

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de julio de 2026.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Líder de programa
Secretaría de Educación

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Elaboró y revisó: Eduardo Antonio Gómez Salcedo- Profesional Especializado

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 990100000011363383 C.C: 94478876
CAMILO ERNESTO TRUJILLO VEGA
SECRETARIA DE EDUCACION
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 52900
16666057 19/06/2026 12:00:00 a.m. 1 DE 1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.